



A LA OPINIÓN PÚBLICA

Habiendo analizado el petitorio que el CU y otras orgánicas de Expp pretenden presentar al Ministerio del Interior, nos sentimos obligados de expresar lo siguiente:

1. Lo primero que nos resulta extraño, es el ordenamiento de sus puntos. Entendemos que el movimiento de huelgas de hambre del año pasado y de este año, ha tenido como objetivo “central” exigir el pago de una indemnización, de la homologación y de la compatibilidad de las pensiones de exonerados y Expp, es decir, tratar de sacar a los Expp de la miseria económica en que sobreviven.

Por lo tanto nos parece inconsecuente relegar esta reivindicación al décimo lugar como si diera vergüenza, exigir al Estado de Chile cumplir con los tratados internacionales que ha firmado y consagrados en el Derecho Humanitario Internacional.

2. Si nos detenemos a analizar estos tres puntos, indemnización, homologación e incompatibilidad, debemos reconocer que la INDEMNIZACION, tiene respaldo en la legislación internacional, por lo tanto de estos tres puntos, este debería estar en el primer lugar. Los otros dos puntos, es decir la homologación y la incompatibilidad, pasan a ser puntos que entran en el ámbito de la “medidas “ que están sometidas a la discreción del Gobierno, por lo tanto deben ser mencionadas después de la indemnización.
3. La propuesta de ley de indemnización de la UNExPP, avalada por sendos acuerdos de la Cámara de Diputados y del Senado contiene lo más esencial para un proyecto de ley aceptable. Allí están incluidos, además y completamente, los temas de compatibilidad y heredabilidad (puntos 4 y 8).
4. Con respecto al primer punto del petitorio: “*Término de los 50 años de silencio sobre los testimonios Valech. Confidencialidad para quienes lo soliciten.*”

Nos referiremos a la primera frase “Término de los 50 años de silencio sobre los testimonios Valech”, consideramos que es muy grave plantear este punto de esta forma. Para plantearlo de forma correcta es importante que tengamos claro que el artículo 15 de la ley 19.992, ha significado **impunidad**, por lo tanto no basta con decir “Término de los 50 años de silencio sobre los testimonios Valech”.

El mejor ejemplo lo tenemos con la Ley Valech II, que no se encuentra afecta al artículo 15, por lo tanto **estos antecedentes están “abiertos”**, si algún afectado solicita su ficha, no se la pueden negar.

Si algún juez en algún momento solicita algún antecedente en caso de derechos humanos, el INDH que es quien los tiene a su resguardo, no puede negarse a ponerlo a disposición de dicho Magistrado. Pero lo que corresponde que se haga para evitar la impunidad, es que no sólo se abran los archivos, **sino que todos estos antecedentes recopilados a través de las dos leyes Valech, el Estado los ponga a disposición de la justicia, SIN RESTRICCIÓN NINGUNA.**

5. En el ámbito jurídico, cuando se comete un delito NO EXISTE “LA CONFIDENCIALIDAD”. Todo delito se debe investigar, independientemente de la

voluntad, tanto del autor del delito como del afectado. ESTO ES LO OFICIAL Y LEGAL, que cuenta con el respaldo de nuestra legislación y con la legislación internacional de derechos humanos.

Esto de la confidencialidad, es más bien un invento del Señor Lagos, como una forma de justificar, el haber aplicado el secreto por 50 años y así disimular, que todo esto es producto de un acuerdo fraguado por él y su protegido, el General (R) Juan Emilio Cheyre. No podemos a través de un documento que se supone debe resguardar nuestros derechos, legitimar los dichos de este señor y que más encima contraviene nuestra legislación y la legislación internacional de derechos humanos.

6. Con respecto al punto tres del petitorio, que tiene relación con los ex prisioneros indultados en el gobierno de Aylwin, conmutados de la pena de reclusión por la de extrañamiento, debe dar lugar a un proceso de rehabilitación completa, con un programa especial de Retorno y reparación que sea atractivo para todos los exiliados. No debemos olvidar que el exilio existe. Aun, cuando los Gobiernos pos dictadura para terminar con este flagelo, les haya cambiado nombre, llamándolos ahora "Chilenos residentes en el exterior". Muchos de los exiliados subsisten con serios problemas familiares, económicos y de salud, que no les permite retornar a Chile sin el apoyo de programas de retorno y reinserción.
7. Consideramos que los temas de salud, educación y vivienda, caen dentro de los problemas generales del país y contrastan con los privilegios y prebendas que favorecen a la "familia militar".

Debemos participar de las movilizaciones que buscan que se cambien radicalmente las políticas públicas. Mientras éstas políticas públicas no cambien, todo lo que el gobierno pueda o quiera ofrecer será solo ponerse a la fila de los indigentes, como hasta ahora ha sido el caso de la salud.

Un ejemplo son los subsidios para la vivienda, a la que tienen derecho todos los chilenos, siempre y cuando NO TENGAS VIVIENDA. Si posees una a la que necesites urgentemente realizarle mantención, no te la dan a no ser que seas un caso social

Esa es la principal diferencia entre un beneficio y un derecho, si tienes un derecho, éste debe ser atendido y te corresponde independientemente de tu situación económica, o social; en cambio los beneficios son entregados sólo a quienes cumplen con requisitos que finalmente se transforman en diferencias discriminatorias.

Esta es la razón por la cual consideramos que estos temas no deberían ser parte de un petitorio de indemnización. Ya que sólo sirven para abultar los montos y encarecer artificialmente el petitorio y a hacer más difícil lograr que éste sea aceptado.

Finalmente queremos decir que desconfiamos de estas conversaciones con el Ministerio del Interior. Ellas no son más que resultado de la intención del gobierno de detener la huelga de hambre que se mantuvo por casi 90 días. El gobierno en la disyuntiva de reprimir a los huelguistas para terminar el movimiento, como era la propuesta de Aleuy, y la intervención de la presidenta del PS, que no estaba dispuesta a pagar el costo político de la represión, como ya lo pagó con el desalojo, prisión y querrela contra los huelguistas de la UNExPP que ocuparon el local del PS en 2015, lograron bajar el movimiento.

Estas conversaciones, en las que aparece nuevamente el CU encabezándolas, sin haber participado en la huelga, es una muestra más de la intención de enterrar el movimiento de

DDHH. El actual gobierno de Bachelet no ha cumplido con ninguna de las promesas inscritas en su programa de gobierno. Es evidente que en el actual momento político de extrema debilidad del gobierno, particularmente de su Ejecutivo, no podemos esperar que atienda nuestras demandas y que baste alguna reunión con algún personero para que nos den solución. Quien diga eso y se afirme en la fracasada mesa de alto nivel para retomar supuestos “acuerdos” con el gobierno, no solo miente sino que busca engañar a los Expp y tiende un manto de falsas esperanzas que ya lleva casi 30 años.

Compañeros, nuestras reivindicaciones no son sólo justas sino que están respaldadas por el Derecho Humanitario Internacional, pero el Estado chileno con el gobierno del signo político que sea, es el llamado a cumplirlas. Es el Estado chileno quien debe terminar con la impunidad y debe reparar a los sobrevivientes del Terrorismo de Estado.

Nosotros mantendremos nuestra estrategia de querellarnos judicialmente por torturas. Es cierto que esa debiera ser la actitud de cualquier gobierno democrático con lo que se multiplicaría el efecto con los recursos de los que dispone el Estado, pero pese a las dificultades juntaremos la fuerza y la decisión hasta lograr nuestro objetivo.

Santiago, agosto de 2016